



Ayuntamiento de Aranzueque
Expediente PLN/2025/1
Sesión Extraordinaria 27.02.2025

Asistentes

Alcalde – Presidente

Don Andrés Mariano Martínez Clavel

Concejales Asistentes

Don Héctor Aníbal Caputo Rivera

Don Antonio Flores Parra

Doña Raquel Flores Sánchez

Doña Sonia Martínez Flores

Don Juan Pablo Sánchez Soria

Concejales Ausentes

Doña Lorena Cisneros Pérez

En la localidad de Aranzueque a fecha 27.02.2025, siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde y bajo la Presidencia del Señor Alcalde se reúnen en el Salón de Sesiones de la Corporación los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, conforme dispone el artículo 46 de la Ley 7.1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Da fe del acto Don Fernando Álvaro Rubio, Secretario de la Corporación.

Una vez certificado por el Señor Secretario la válida constitución del órgano colegiado, dado que se cumple con la asistencia mínima legalmente exigida, el Señor Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.



Primero. - Aprobación si procede del acta de la sesión ordinaria plenaria anterior celebrada en fecha 18.12.2024.

Toma la palabra el Señor Alcalde Presidente de la Corporación y procede a dar lectura íntegra del acta para conocimiento de los Señores Concejales presentes. Tras la misma, la Señora Concejala Doña Raquel Flores Sánchez toma la palabra para efectuar las siguientes dos puntualizaciones:

- La citada Concejala pregunta por qué no aparece el nombre específico y detallado del Señor Concejala que interviene en la sesión plenaria tal y como queda plasmado en el punto tercero del orden del día del acta de la sesión ordinaria anterior
Se determina que en las actas siguientes se acotará y detallará todos los nombres de Concejales que intervengan en las deliberaciones del Pleno.
- La citada Concejala matiza que, en el punto de ruegos y preguntas, no preguntó por la estabilización tanto del puesto de Administrativo como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Aranzueque. Insiste que, simplemente, preguntó por la situación laboral y estabilización del puesto de Administrativo.

Tras la intervención de la citada Concejala se procede a la votación del acta, resultando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Todos los Señores Concejales presentes.
- Votos en contra: Ninguno.

Segundo. - Aprobación, si procede, de expedientes relativos al reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas en situación de omisión interventora. Facturas que responden a la siguiente numeración: Fact. 2024 N°: 416, 417, 419, 420, Fact.2025 N°: 3, 4, 5, 6, 7, 22, 28, 29, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Toma la palabra de nuevo el Señor Alcalde Presidente e informa de las facturas que se encuentran en tal situación, función de omisión interventora, indicando, cito textual: “que

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.



corresponden a gastos ordinarios del municipio de Aranzueque, siendo habitual en su tramitación que se eleven al Pleno al responder a la figura de facturas en omisión de función interventora”.

Tras lo expuesto, se procede a la votación resultando aprobadas con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Todos los Señores Concejales presentes.
- Votos en contra: Ninguno.

Tercero. - Aprobación provisional, si procede, de nueva ordenanza reguladora del uso de locales e instalaciones de carácter público.

Toma la palabra de nuevo el Señor Alcalde Presidente e informa del proyecto de aprobación de nueva ordenanza reguladora del uso de locales e instalaciones de carácter público. El Señor Alcalde Presidente traslada a los Señores Concejales su intención y deseo de seguir aprobando nuevas ordenanzas que regularicen situaciones que así lo requieren como, por ejemplo, de tenencia y protección de animales.

Toma la palabra la Señora Concejala Doña Raquel Flores Sánchez para realizar las siguientes dos puntualizaciones sobre el texto provisional de la citada ordenanza:

- La citada Señora Concejala incide en que uno de los deberes que se exige a los usuarios y solicitantes de los espacios públicos es estar al corriente de pago de los tributos municipales, siendo las asociaciones municipales existentes sin ánimo de lucro.

Es contestada por el Señor Alcalde Presidente informando que las ordenanzas se elaboran de forma genérica y para la generalidad, debiendo de abordar distintos escenarios posibles, pudiendo en un futuro solicitar el uso de locales y espacios públicos una asociación que si tributa municipalmente.

Se propone, añadir la expresión: “en su caso” en las dos puntualizaciones en las que la ordenanza propuesta hace referencia a la exigencia de estar al corriente de los tributos municipales. Propuesta de modificación que es respaldada por la totalidad de los Señores Concejales presentes.

- La citada Señora Concejala pregunta que de la propia redacción de la ordenanza se desprende que cada entidad que disfrute de los locales e instalaciones públicas debe de hacerse cargo de los materiales de limpieza.

Ayuntamiento de Aranzueque



Se propone mantener la obligación de los usuarios de limpiar y garantizar el correcto mantenimiento de las instalaciones, pero sin necesidad de llevar sus propios materiales de limpieza, siendo suministrado por el Ayuntamiento. Propuesta de modificación que es respaldada por la totalidad de los Señores Concejales Presentes.

Tras lo expuesto se procede a la votación al completo y con las modificaciones indicadas sobre el texto provisional, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: Todos los Señores Concejales presentes.
- Votos en contra: Ninguno.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 16.01.2025 y número 18.2025 relativo a la Prórroga del Presupuesto 2022 para el ejercicio 2025.

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde Presidente de la Corporación para informar de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, indicando que a su vez el presupuesto de 2024 es un presupuesto que se ha ido prorrogando desde la anualidad 2022.

Tal y como informa el Señor Alcalde Presidente su intención es que sea una situación temporal pues, como se aprecia en el orden del día, se prevé aprobar definitivamente en las próximas semanas el Presupuesto General para la anualidad 2025.

Expuesto lo anterior, el Pleno de la Corporación se da por enterado de la citada prórroga expuesta en la Resolución de Alcaldía de fecha 16.01.2025 n.º 18.2025.

Quinto. - Aprobación provisional Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranzueque para la anualidad 2025.

Toma la palabra de nuevo el Señora Alcalde Presidnete de la Corporación, quien informa que habiéndose formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por

Ayuntamiento de Aranzueque



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, anexo de deuda, anexo de convenios, así como anexo de inversiones del citado presupuesto. Del mismo modo, se encuentra en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, al que han tenido acceso los Señores Concejales, el Estado de Ingresos detallado por capítulos y conceptos, el Estado de Gastos detallado por capítulos, programas y concepto, el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el Informe de Intervención de control permanente previo.

Desde la Presidencia del presente órgano colegiado se informa individualizadamente de cada capítulo que conforma el Estado de Gastos y Estado de Ingresos de acuerdo con la Memoria explicativa de Alcaldía sobre el Presupuesto General 2025, informando de las modificaciones al alza o baja que se han realizado en los distintos capítulo así como, en el caso del Estado de Ingresos, la fuente de los mismos.

Expuesto e informado el mismo, se cede la palabra a la Señora Concejala Doña Raquel Flores Sánchez quien pregunta como se van a aplicar los ingresos procedentes de la nueva subida fiscal de basuras, pues expresa que el importe que se obtendrá de ingresos es superior al que procede abonar en concepto de la Mancomunidad de la Alcarria y Cepsa por la prestación del servicio. Desde la Intervención municipal se responde a la pregunta planteada informando sobre las previsiones de ingresos en concepto de tasas de basuras y sus aplicaciones en partidas del presupuesto de Estado de Gastos que directamente se encuentran vinculadas con los gastos ocasionados por la prestación del citado servicio, siendo una de ellas correctamente la expresada por la Señora Concejala.

Sentado lo anterior, y discutido el asunto, se procede a la votación provisional del Presupuesto General de la Entidad para la anualidad 2025 con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Don Héctor Aníbal Caputo Rivera, Don Antonio Flores Parra, Don Andrés Mariano Martínez Clavel y Doña Sonia Martínez Flores.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstención: Don Juan Pablo Sánchez Soria y Doña Raquel Flores Sánchez.

Resultado aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, así como la

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.



documentación anexa al mismo, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 457.709,08€

- A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 407.709,08 €

Capítulo 1: 220.520,48 €

Capítulo 2: 180.796,00 €

Capítulo 3: 931.42 €

Capítulo 4: 3.390,00 €

Capítulo 5: 2.071,18 €

- A.2 OPERACIONES DE CAPITAL: 50.000,00 €

Capítulo 6: 50.000,00 €

Capítulo 7: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 18.020,00 €

Capítulo 8:

Capítulo 9: 18.020,00 €

TOTAL = 475.729,08€

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 477.729,00 €

- A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 425.729,08 €

Capítulo 1: 195.176,65 €

Capítulo 2: 2.433,00 €

Capítulo 3: 94.354,50 €

Capítulo 4: 126.579,93 €

Capítulo 5: 7.185,00 €

- A.2 OPERACIONES DE CAPITAL: 50.000,00 €

Capítulo 6: 15.000,00 €

Capítulo 7: 35.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

Capítulo 8: 0,00 €

Capítulo 9: 0,00 €

TOTAL = 475.729,08€

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y diez minutos del mismo día en el que se inicio, de lo que yo como Secretario doy fe. Fecha y firmas al margen.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranzueque
Don Andrés Mariano Martínez Clavel

Señor Secretario de la Corporación
Don Fernando Álvaro Rubio

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.

